



# Resolución de Administración

## N° 044 -2019-GRA/GRTC-OA

El Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

**VISTO:**

El Informe N° 454-2019-GRA/GRTC.OA.ALP, de fecha 26 de agosto del 2019, sobre nueva Aprobación de Expediente de Contratación para el servicios para la elaboración de expedientes técnicos para el mantenimiento periódico de carreteras del departamento de Arequipa, Expediente con número de Registro 24585; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del informe N° 454-2019-GRA/GRTC-OA.ALP, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio eleva, para nueva aprobación, el Expediente de Contratación para el servicio de elaboración de expedientes técnicos para el mantenimiento periódico de carreteras del –Departamento de Arequipa, indicando que el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2019-GRA/GRTC, realizada para dicha contratación quedó desierta en primera convocatoria, por ausencia de ofertas válidas, precisando que el nuevo expediente de contrataciones contiene los términos de referencia modificados al haberse vuelto a cotizar, por lo que de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, se ha reunido información conforme a los siguientes documentos: El Informe N° 320-2019-GRA/GRTC-SGI del área usuaria la Sub Gerencia de Infraestructura, mediante el cual remite los Términos de Referencia y el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios) a agosto del 2019.

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en su numeral 42.1 *“El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato”,* agregando en el numeral 42.3 que *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener (...), entre otros, el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización, la indagación del mercado realizado y su actualización, el valor referencial o valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el Resumen ejecutivo cuando corresponda”;* y el artículo 43° numeral 43.3 de la misma norma señala que *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”.*

Que, mediante el Oficio N° 0166-2019-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 26-08-2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema emite la nueva Certificación Presupuestal de disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la rebaja solicitada, en la Específica de Gasto 23.27.299 *Otros Servicios Similares*, por un monto de **S/ 215,775.00**, tal como se evidencia en el Reporte de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000337-2019.

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, establecidas las características técnicas, tipo de bienes, valor estimado, certificación de crédito presupuestario, el procedimiento de Adjudicación Simplificada y haberse adoptado las medidas correctivas conforme al artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede su aprobación.





## Resolución de Administración

### N° 044 -2019-GRA/GRTC-OA

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 012-2019-GRA/GRTC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el nuevo Expediente de Contratación para el servicio de elaboración de expedientes técnicos, para el mantenimiento periódico de carreteras del Departamento de Arequipa, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, según el siguiente detalle:

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCION	CANT./ UNIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IGV S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
23.27.299	<p>Contratación del servicio de elaboración de expedientes técnicos para el mantenimiento periódico de carreteras del Departamento de Arequipa, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Servicio de elaboración del expediente técnico del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-117, Emp. AR-116 (Dv. Socabaya)-Socabaya-Yarabamba-San Antonio-Siete Toldos-L.D. Moquegua (A Minas de Cobre de Chapi) Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa".</li> <li>✓ Servicio de elaboración del expediente técnico del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-104, Emp. PE-1S-Atico-Abra Alto Capa-Caraveli tramo: km.21+660 Atico al km. 76+800 Caraveli-Provincia Caraveli-Departamento de Arequipa".</li> <li>✓ Servicio de elaboración del expediente técnico del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-101, Emp. PE-1S-Puerto Lomas-Provincia de Caraveli-Departamento de Arequipa".</li> <li>✓ Servicio de elaboración del expediente técnico del</li> </ul>	Servicio	215,775.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

